



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202- 2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 21 de Junio de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 151-2021-EF, de fecha 21 de junio de 2021, donde autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza en el Año Fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional, para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenios por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión, los cuales deben precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal, por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos regionales y/o gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 013-2021, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar progresivamente la incorporación de los recursos de las cuentas del Tesoro Público, a los que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia mediante crédito suplementario, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según corresponda, para financiar durante el Año Fiscal 2021, los gastos para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202- 2021-MPCH

recursos de la Reserva de Contingencia; asimismo, se establece que dichas incorporaciones se aprueban mediante Decretos Supremos refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N°s 0891, 0895, 0896 y 0897-2021-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar cuarenta y cuatro (44) proyectos de inversión; asimismo, solicita una Transferencia Financiera a favor de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para financiar ocho (08) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto los Informes N°s 253, 258, 259, 260 y 261-2021-VIVIENDA/ OGPP-OP y los Memorándums N°s 666, 670, 671, 673 y 677-2021-VIVIENDA/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente; mediante los cuales se señala que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional de dicho Pliego, así como con los convenios y/o adendas suscritos con los diversos gobiernos locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes Técnicos N°s 47, 164, 185, 196, 198, 201, 203, 208, 213 y 219-2021/VIVIENDA/OGPP-OI y los Informes N°s 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 23, 24, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 45-2021/VIVIENDA-OGPP-OI, de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2021-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) Inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, donde el Pliego 300001: Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 854,531.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405 - 2020 - MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Objetivo

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 151-2021-EF por un monto de S/ 854,531.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202- 2021-MPCH

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300001 Municipalidad Provincial de Chachapoyas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0146 Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado.
PRODUCTO : 2468199. Creación de pistas y veredas del centro histórico de la ciudad de Chachapoyas del distrito de Chachapoyas - Provincia de Chachapoyas Departamento de Amazonas
ACTIVIDAD : 4000180: Construcción, Mejoramiento Rehabilitación de Caminos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/ 854,531.00

TOTAL PLIEGO

=====
S/ 854,531.00
 =====

Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munichachapoyas.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 VICTOR SANTILLAN HUAMAN
 Teniente Alcalde
 Encargado del Despacho de Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

20 JUL. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: HORA: 8:41

FIRMA N°: HORA:

RECIBIDO

20 JUL. 2021

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
CHACHAPOYAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

20 JUL. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: HORA: 08:41

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000279

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 21/06/2021

FECHA: 21/06/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 202-2021-MPCH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 151-2021-EF - ROOC

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL D.S. N° 151-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| 0198 0146 2468199 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 19 041 0090 | | |
| Meta: 00001 - 0300757 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS | | 854,531 |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 854,531 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 854,531 |
| 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 854,531 |
| TOTAL: | | 854,531 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--------------------------------------------------|-----------|----------------|
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 854,531 |
| 1.8.2.2 1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO | | 854,531 |
| TOTAL: | | 854,531 |



| ÍTEM | CENTRO POBLADO | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|-------|----------------|---------------------------|---------------|--------------|
| 23 | | Chinchihuasi | Churcampa | |
| 24 | | Pachamarca | | |
| 25 | | San Pedro de Coris | | |
| 26 | | Kimbiri | | |
| 27 | | Pichari | La Convención | Cusco |
| 28 | | Villa Kintlarina | | |
| 29 | | Villa Virgen | | |
| 30 | | Echarate | | |
| 31 | | Megantoni | | |
| 32 | | Kumpirushiato | | |
| 33 | Yuveni | Vilcabamba (*) | | |
| 34 | | Mazamari | Satipo | Junín |
| 35 | | Pangoa | | |
| 36 | | Vizcatán del Ene | | |
| 37 | | Río Tambo | Concepción | |
| 38 | | Andamarca | | |
| 39 | | Santo Domingo de Acobamba | Huancayo | |
| 40 | | Pariahuanca | | |
| TOTAL | 1 | 39 | 8 | 4 |

(*) En el departamento del Cusco, provincia de la Convención del distrito de Vilcabamba, sólo se debe prorrogar el Estado de Emergencia en el Centro Poblado Yuveni.

1963996-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras De Servicios de Saneamiento en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

**DECRETO SUPREMO
N° 151-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza en el Año Fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional, para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenios por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión, los cuales deben precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal, por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos regionales y/o gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, el citado numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, señala que, excepcionalmente, en el caso de que la inversión sea ejecutada por empresas

públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente a propuesta de este último, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, los cuales se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General del Tesoro Público; adicionalmente, el referido numeral dispone, entre otros, que, en el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en saneamiento, que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última; debiendo la EPS supervisar la ejecución de dichas inversiones e informar trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 31084, establece que las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco de dicho artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector o la que haga sus veces, y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, dispone que para el caso de las referidas inversiones que no cuenten con expediente técnico o documento equivalente, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar la elaboración de dichos documentos, y deben cumplir con las condiciones señaladas en el citado numeral;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14 de la Ley N° 31084, establece que las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco del citado artículo, emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones financiadas, el mismo que se publica en los portales institucionales de dichas entidades hasta el 31 de marzo de 2022; para cuyo efecto, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan sido beneficiados con la transferencia de dichos recursos, en cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, deben registrar y mantener actualizada la información del Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como remitir a las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de los sectores, o las que hagan sus veces, que transfieran recursos, la información respecto al avance de ejecución física y financiera de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley N° 31084 señala que para efecto de lo establecido en el citado artículo, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución directoral determina los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento aplicables a los proyectos de inversión comprendidos en el mencionado artículo por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-EF/52.01, la Dirección General del Tesoro Público determina que los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento, aplicables a los proyectos de inversión por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, comprendidos en el artículo 14 de la Ley N° 31084, son los correspondientes a la emisión interna de Bonos aprobada por el artículo 6 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; no estando comprendidos



los recursos que se destinan al Apoyo a la Balanza de Pagos;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, establece como nuevo plazo para la presentación de las propuestas de Decreto Supremo a los que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, y para su publicación, hasta el 31 de mayo y el 16 de junio de 2021, respectivamente;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, señala que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a las que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, la entidad del Gobierno Nacional debe contar previamente con el respectivo convenio suscrito entre las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales y/o los gobiernos locales, debiendo suscribirse los convenios y/o adendas correspondientes, según corresponda, bajo responsabilidad del Titular, que aseguren la ejecución de los recursos a ser transferidos y el cumplimiento de los compromisos acordados por la entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021 establece que los titulares de los pliegos, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente artículo, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante los Oficios N°s 0891, 0895, 0896 y 0897-2021-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar cuarenta y cuatro (44) proyectos de inversión; asimismo, solicita una Transferencia Financiera a favor de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para financiar ocho (08) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto los informes N°s 253, 258, 259, 260 y 261-2021-VIVIENDA/OGPP-OP y los Memorándums N°s 666, 670, 671, 673 y 677-2021-VIVIENDA/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente; mediante los cuales se señala que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional de dicho Pliego, así como con los convenios y/o adendas suscritos con los diversos gobiernos locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes Técnicos N°s 47, 164, 185, 196, 198, 201, 203, 208, 213 y 219- 2021/VIVIENDA/OGPP-OI y los Informes N°s 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 23, 24, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 45-2021/VIVIENDA-OGPP-OI, de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante el Oficio N° 0942-2021-MIDAGRI/SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de seis (06) inversiones; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 252-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES y el Memorándum N° 745-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respectivamente, mediante los cuales se señala que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como con los convenios y/o adendas suscritos con los diversos gobiernos locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes N°s 294, 299, 300, 305, 306 y 322-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante el Oficio N° 0108-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia

de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de (05) proyectos de inversión; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 00622-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00268-2021-MINEDU/SPE-OPEP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, respectivamente, mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, así como los convenios suscritos con los diversos Gobiernos Locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta el Informe N° 00253-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI de la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, en el cual la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 1305-2021-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintidós (22) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0344-2021-MTC/09.03 y el Memorándum N° 1125-2021-MTC/09, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como con los convenios suscritos con los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta el Informe N° 0183-2021-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual, se emite opinión favorable;

Que, mediante los Oficios N°s 2552 y 2627-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera del Departamento de Piura, para financiar el proyecto de Inversión con CUI N° 2404526 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en EE.SS I-1 Rosario Bajo, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 517-2021-OP-OGPP/MINSA y N° 303-2021-OPMI-OGPP/MINSA de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio; mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, así como los convenios suscritos con los diversos Gobiernos Locales, en el cual la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante los Memorandos N°s 0240, 0257, 0260, 0264 y 0266-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que los proyectos de inversión referidos, cumplen con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación, ni fraccionamiento; asimismo, se encuentran en la fase de ejecución;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según corresponda, y autorizar una Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 3 371 603,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) a favor de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para el financiamiento de ocho (08) proyectos de inversión en saneamiento urbano, por

la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | En Soles |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central | |
| PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | |
| UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General | |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA 0146 : Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado | |
| PRODUCTO 3000832 : Familias Urbanas Acceden a Infraestructura y Equipamiento Urbano | |
| ACTIVIDAD 5006089 : Monitoreo y Seguimiento para la Dotación de Infraestructura y Equipamiento Urbano | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.4 Donaciones y transferencias | 72 458,00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.4 Donaciones y transferencias | 15 149 481,00 |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA 0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural | |
| PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes | |
| ACTIVIDAD 5001778 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.4 Donaciones y transferencias | 42 501 444,00 |
| UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano | |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano | |
| PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes | |

ACTIVIDAD 5001777 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.4 Donaciones y transferencias **894 569,00**

Sub Total Pliego 037 58 617 952,00

PLIEGO 013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Agricultura – Administración Central

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0039 : Mejora de la sanidad animal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros **190 559,00**

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros **53 999,00**

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros **119 297,00**

UNIDAD EJECUTORA 006 : Programa Subsectorial de Irrigación-PSI

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros **8 452 192,00**

Sub Total Pliego 013 8 816 047,00

PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 024 : Ministerio de Educación – Sede Central

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros **4 739 847,00**

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros **20 804 216,00**

Sub Total Pliego 010 25 544 065,00

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones

UNIDAD EJECUTORA 010 : Provias Descentralizado
CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte



PRODUCTO 3000133 : Camino vecinal con mantenimiento vial
 ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y transferencias 100 926 723,00

Sub Total Pliego 036 100 926 723,00

PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central-MINSA
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0001 : Programa Articulado Nacional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 2 475 337,00

Sub Total Pliego 011 2 475 337,00

TOTAL EGRESOS 196 380 124,00

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 60 353 588,00

Sub Total Gobiernos Regionales 60353 588,00

PLIEGOS : Gobiernos Locales
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0001 : Programa Articulado Nutricional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 2 475 337,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 363 855,00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 8 452 192,00
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 894 569,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 42 501 444,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 20 804 218,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 40 573 135,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0146 : Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 72 458,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 15 149 481,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 4 739 847,00

Sub Total Gobiernos Locales 136 026 536,00

TOTAL EGRESOS 196 380 124,00

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo, se encuentran en el Anexo N° 1 Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo N° 2 "Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios", en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario

de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3.1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 4 "Ingresos", que forma parte del presente Decreto Supremo, a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Autorización de Transferencia Financiera

3.1. Autorízase una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 371 603,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 Soles) del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para financiar ocho (08) proyectos de inversión en Saneamiento Urbano, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; los cuales se detallan en el Anexo N° 5 "Transferencia Financiera a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

3.2. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Monitoreo y seguimiento

Los pliegos habilitadores son responsables de realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y el cumplimiento de las acciones contenidas en los respectivos convenios y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para tal efecto, los pliegos

habilitadores deben elaborar un informe técnico sobre el avance de ejecución física y financiera de los recursos a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo, el cual es remitido a la Dirección General de Presupuesto Público de manera trimestral, dentro de los siete (07) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, por la Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento, por el Ministro de Salud, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación

ÓSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

SOLANGEL FERNANDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1963996-2

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ratifican designación de representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2021-TR

Lima, 15 de junio del 2021

VISTOS: El Oficio N° 033-CEN-CTP-2021 de la Confederación de Trabajadores del Perú; la derivación de la Secretaría General; y el Informe N° 0490-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, establece que el Consejo Directivo Nacional de dicha institución está integrado, entre otros, por dos (2) representantes de los trabajadores de la Industria de la Construcción, designados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-TR, de fecha 13 de marzo de 2019, se designó al señor Ricardo Vicente Aliaga Quilca, como representante de

| ÍTEM | CENTRO POBLADO | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO | |
|-------|----------------|---------------------------|---------------|--------------|---|
| 23 | | Chinchihuasi | Churcampa | | |
| 24 | | Pachamarca | | | |
| 25 | | San Pedro de Coris | | | |
| 26 | | Kimbin | | | |
| 27 | | Pichari | La Convención | | |
| 28 | | Villa Kintiarina | | | |
| 29 | | Villa Virgen | | | |
| 30 | | Echarate | | | |
| 31 | | Megantoni | | | |
| 32 | | Kumpirushiato | | | |
| 33 | Yuveni | Vilcabamba (*) | | | |
| 34 | | Mazamari | Satipo | | |
| 35 | | Pangoa | | | |
| 36 | | Vizcatán del Ene | | | |
| 37 | | Río Tambo | Concepción | | |
| 38 | | Andamarca | | | |
| 39 | | Santo Domingo de Acobamba | Huancayo | | |
| 40 | | Pariahuanca | | | |
| TOTAL | 1 | 39 | 8 | | 4 |

(*) En el departamento del Cusco, provincia de la Convención del distrito de Vilcabamba, sólo se debe de prorrogar el Estado de Emergencia en el Centro Poblado Yuveni.

1963996-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras De Servicios de Saneamiento en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

**DECRETO SUPREMO
N° 151-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza en el Año Fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional, para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenios por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión, los cuales deben precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal, por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos regionales y/o gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, el citado numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, señala que, excepcionalmente, en el caso de que la inversión sea ejecutada por empresas

públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente a propuesta de este último, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, los cuales se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General del Tesoro Público; adicionalmente, el referido numeral dispone, entre otros, que, en el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en saneamiento, que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última; debiendo la EPS supervisar la ejecución de dichas inversiones e informar trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 31084, establece que las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco de dicho artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector o la que haga sus veces, y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, dispone que para el caso de las referidas inversiones que no cuenten con expediente técnico o documento equivalente, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar la elaboración de dichos documentos, y deben cumplir con las condiciones señaladas en el citado numeral;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14 de la Ley N° 31084, establece que las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco del citado artículo, emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones financiadas, el mismo que se publica en los portales institucionales de dichas entidades hasta el 31 de marzo de 2022; para cuyo efecto, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan sido beneficiados con la transferencia de dichos recursos, en cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, deben registrar y mantener actualizada la información del Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como remitir a las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de los sectores, o las que hagan sus veces, que transfieran recursos, la información respecto al avance de ejecución física y financiera de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley N° 31084 señala que para efecto de lo establecido en el citado artículo, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución directoral determina los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento aplicables a los proyectos de inversión comprendidos en el mencionado artículo por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-EF/52.01, la Dirección General del Tesoro Público determina que los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento, aplicables a los proyectos de inversión por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, comprendidos en el artículo 14 de la Ley N° 31084, son los correspondientes a la emisión interna de Bonos aprobada por el artículo 6 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; no estando comprendidos



los recursos que se destinan al Apoyo a la Balanza de Pagos:

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, establece como nuevo plazo para la presentación de las propuestas de Decreto Supremo a los que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, y para su publicación, hasta el 31 de mayo y el 16 de junio de 2021, respectivamente;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, señala que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a las que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, la entidad del Gobierno Nacional debe contar previamente con el respectivo convenio suscrito entre las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales y/o los gobiernos locales, debiendo suscribirse los convenios y/o adendas correspondientes, según corresponda, bajo responsabilidad del Titular, que aseguren la ejecución de los recursos a ser transferidos y el cumplimiento de los compromisos acordados por la entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021 establece que los titulares de los pliegos, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente artículo, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante los Oficios N°s 0891, 0895, 0896 y 0897-2021-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar cuarenta y cuatro (44) proyectos de inversión; asimismo, solicita una Transferencia Financiera a favor de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para financiar ocho (08) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto los Informes N°s 253, 258, 259, 260 y 261-2021-VIVIENDA/OGPP-OP y los Memorándums N°s 666, 670, 671, 673 y 677-2021-VIVIENDA/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente; mediante los cuales se señala que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional de dicho Pliego, así como con los convenios y/o adendas suscritos con los diversos gobiernos locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes Técnicos N°s 47, 164, 185, 196, 198, 201, 203, 208, 213 y 219- 2021/VIVIENDA/OGPP-OI y los Informes N°s 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 23, 24, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 45-2021/VIVIENDA-OGPP-OI, de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante el Oficio N° 0942-2021-MIDAGRI/SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de seis (06) inversiones; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 252-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES y el Memorándum N° 745-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respectivamente, mediante los cuales se señala que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como con los convenios y/o adendas suscritos con los diversos gobiernos locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes N°s 294, 299, 300, 305, 306 y 322-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante el Oficio N° 0108-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia

de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de (05) proyectos de inversión; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 00622-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00268-2021-MINEDU/SPE-OPEP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, respectivamente, mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, así como los convenios suscritos con los diversos Gobiernos Locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta el Informe N° 00253-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIPI de la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, en el cual la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 1305-2021-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintidós (22) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0344-2021-MTC/09.03 y el Memorándum N° 1125-2021-MTC/09, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como con los convenios suscritos con los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta el Informe N° 0183-2021-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual, se emite opinión favorable;

Que, mediante los Oficios N°s 2552 y 2627-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera del Departamento de Piura, para financiar el proyecto de Inversión con CUI N° 2404526 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en EE.SS I-1 Rosario Bajo, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 517-2021-OP-OGPPM/MINSA y N° 303-2021-OPMI-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio; mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, así como los convenios suscritos con los diversos Gobiernos Locales, en el cual la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante los Memorandos N°s 0240, 0257, 0260, 0264 y 0266-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que los proyectos de inversión referidos, cumplen con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación, ni fraccionamiento; asimismo, se encuentran en la fase de ejecución;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según corresponda, y autorizar una Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 3 371 603,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) a favor de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para el financiamiento de ocho (08) proyectos de inversión en saneamiento urbano, por

la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0146 : Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
 PRODUCTO 3000832 : Familias Urbanas Acceden a Infraestructura y Equipamiento Urbano
 ACTIVIDAD 5006089 : Monitoreo y Seguimiento para la Dotación de Infraestructura y Equipamiento Urbano
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y transferencias 72 458,00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 GASTO DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y transferencias 15 149 481,00
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5001778 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 GASTO DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y transferencias 42 501 444,00
 UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5001777 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y transferencias 894 569,00

Sub Total Pliego 037 58 617 952,00

PLIEGO 013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Agricultura – Administración Central

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0039 : Mejora de la sanidad animal
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 190 559,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 53 999,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 119 297,00

UNIDAD EJECUTORA 006 : Programa Subsectorial de Irrigación-PSI

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 8 452 192,00

Sub Total Pliego 013 8 816 047,00

PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
 UNIDAD EJECUTORA 024 : Ministerio de Educación – Sede Central

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 4 739 847,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 20 804 218,00

Sub Total Pliego 010 25 544 065,00

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 UNIDAD EJECUTORA 010 : Provias Descentralizado

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| PRODUCTO | 3000133 : Camino vecinal con mantenimiento vial | |
| ACTIVIDAD | 5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.4 Donaciones y transferencias | | 100 926 723,00 |
| Sub Total Pliego 036 | | 100 926 723,00 |

| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| PLIEGO | 011 : Ministerio de Salud |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Administración Central-MINSA |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0001 : Programa Articulado Nacional |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios |

| | | |
|-------------------------------------------|--|---------------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 2 475 337,00 |
| Sub Total Pliego 011 | | 2 475 337,00 |

TOTAL EGRESOS 196 380 124,00

A LA: En Soles

| | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas |
| PLIEGOS | : Gobiernos Regionales |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |

| | | |
|-------------------------------------------|--|---------------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 60 353 588,00 |
| Sub Total Gobiernos Regionales | | 60353 588,00 |

| | |
|--------------------------|----------------------------------------|
| PLIEGOS | : Gobiernos Locales |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0001 : Programa Articulado Nutricional |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios |

| | | |
|-------------------------------------------|--|--------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 2 475 337,00 |

| | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios |

| | | |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 363 855,00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |

| | | |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 8 452 192,00 |
| CATEGORÍA | | |
| PRESUPUESTARIA | 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |

| | | |
|-------------------------------------------|--|------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 894 569,00 |

| | |
|--------------------------|---------------------------------------------------|
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |

| | | |
|-------------------------------------------|--|---------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 42 501 444,00 |

| | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |

| | | |
|-------------------------------------------|--|---------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 20 804 218,00 |

| | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |

| | | |
|-------------------------------------------|--|---------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 40 573 135,00 |

| | |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 0146 : Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios |

| | | |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 72 458,00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |

| | | |
|-------------------------------------------|--|---------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 15 149 481,00 |

| | |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | 9002 : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |

| | | |
|-------------------------------------------|--|--------------|
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 4 739 847,00 |

Sub Total Gobiernos Locales 136 026 536,00

TOTAL EGRESOS 196 380 124,00

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo, se encuentran en el Anexo N° 1 Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo N° 2 "Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios", en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario

de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 4 "Ingresos", que forma parte del presente Decreto Supremo, a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Autorización de Transferencia Financiera

3.1. Autorízase una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 371 603,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL SEISCIENTOS TRES y 00/100 Soles) del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para financiar ocho (08) proyectos de inversión en Saneamiento Urbano, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; los cuales se detallan en el Anexo N° 5 "Transferencia Financiera a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

3.2. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Monitoreo y seguimiento

Los pliegos habilitadores son responsables de realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y el cumplimiento de las acciones contenidas en los respectivos convenios y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para tal efecto, los pliegos

habilitadores deben elaborar un informe técnico sobre el avance de ejecución física y financiera de los recursos a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo, el cual es remitido a la Dirección General de Presupuesto Público de manera trimestral, dentro de los siete (07) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, por la Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento, por el Ministro de Salud, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación

ÓSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

SOLANGEL FERNANDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1963996-2

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Ratifican designación de representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2021-TR

Lima, 15 de junio del 2021

VISTOS: El Oficio N° 033-CEN-CTP-2021 de la Confederación de Trabajadores del Perú; la derivación de la Secretaría General; y el Informe N° 0490-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, establece que el Consejo Directivo Nacional de dicha institución está integrado, entre otros, por dos (2) representantes de los trabajadores de la Industria de la Construcción, designados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-TR, de fecha 13 de marzo de 2019, se designó al señor Ricardo Vicente Aliaga Quilca, como representante de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000279

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 21/06/2021

FECHA: 21/06/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 |202-2021-MPCH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 151-2021-EF - ROOC

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL D.S. N° 151-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| 0198 0146 2468199 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 19 041 0090 | | |
| Meta: 00001 - 0300757 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS | | 854,531 |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 854,531 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 854,531 |
| 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 854,531 |
| TOTAL: | | 854,531 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--------------------------------------------------|-----------|----------------|
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 854,531 |
| 1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO | | 854,531 |
| TOTAL: | | 854,531 |



| ÍTEM | CENTRO POBLADO | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|-------|----------------|---------------------------|---------------|--------------|
| 23 | | Chinchihuasi | Churcampa | |
| 24 | | Pachamarca | | |
| 25 | | San Pedro de Coris | | |
| 26 | | Kimbiri | | |
| 27 | | Pichari | La Convención | Cusco |
| 28 | | Villa Kintiarina | | |
| 29 | | Villa Virgen | | |
| 30 | | Echarate | | |
| 31 | | Megantoni | | |
| 32 | | Kumpirushiato | | |
| 33 | Yuveni | Vilcabamba (*) | | |
| 34 | | Mazamari | Satipo | |
| 35 | | Pangoa | | |
| 36 | | Vizcatán del Ene | | |
| 37 | | Río Tambo | | |
| 38 | | Andamarca | Concepción | Junin |
| 39 | | Santo Domingo de Acobamba | Huancayo | |
| 40 | | Pariahuanca | | |
| TOTAL | 1 | 39 | 8 | 4 |

(*) En el departamento del Cusco, provincia de la Convención del distrito de Vilcabamba, sólo se debe de prorrogar el Estado de Emergencia en el Centro Poblado Yuveni.

1963996-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras De Servicios de Saneamiento en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

**DECRETO SUPREMO
N° 151-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza en el Año Fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional, para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenios por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión, los cuales deben precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal, por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos regionales y/o gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, el citado numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, señala que, excepcionalmente, en el caso de que la inversión sea ejecutada por empresas

públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente a propuesta de este último, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, los cuales se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General del Tesoro Público; adicionalmente, el referido numeral dispone, entre otros, que, en el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en saneamiento, que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última; debiendo la EPS supervisar la ejecución de dichas inversiones e informar trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 31084, establece que las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco de dicho artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector o la que haga sus veces, y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, dispone que para el caso de las referidas inversiones que no cuenten con expediente técnico o documento equivalente, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar la elaboración de dichos documentos, y deben cumplir con las condiciones señaladas en el citado numeral;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14 de la Ley N° 31084, establece que las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco del citado artículo, emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones financiadas, el mismo que se publica en los portales institucionales de dichas entidades hasta el 31 de marzo de 2022; para cuyo efecto, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan sido beneficiados con la transferencia de dichos recursos, en cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, deben registrar y mantener actualizada la información del Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como remitir a las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de los sectores, o las que hagan sus veces, que transfieran recursos, la información respecto al avance de ejecución física y financiera de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley N° 31084 señala que para efecto de lo establecido en el citado artículo, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución directoral determina los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento aplicables a los proyectos de inversión comprendidos en el mencionado artículo por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-EF/52.01, la Dirección General del Tesoro Público determina que los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento, aplicables a los proyectos de inversión por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, comprendidos en el artículo 14 de la Ley N° 31084, son los correspondientes a la emisión interna de Bonos aprobada por el artículo 6 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; no estando comprendidos



los recursos que se destinan al Apoyo a la Balanza de Pagos;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, establece como nuevo plazo para la presentación de las propuestas de Decreto Supremo a los que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, y para su publicación, hasta el 31 de mayo y el 16 de junio de 2021, respectivamente;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, señala que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a las que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, la entidad del Gobierno Nacional debe contar previamente con el respectivo convenio suscrito entre las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales y/o los gobiernos locales, debiendo suscribirse los convenios y/o adendas correspondientes, según corresponda, bajo responsabilidad del Titular, que aseguren la ejecución de los recursos a ser transferidos y el cumplimiento de los compromisos acordados por la entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021 establece que los titulares de los pliegos, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente artículo, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante los Oficios N°s 0891, 0895, 0896 y 0897-2021-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar cuarenta y cuatro (44) proyectos de inversión; asimismo, solicita una Transferencia Financiera a favor de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para financiar ocho (08) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto los Informes N°s 253, 258, 259, 260 y 261-2021-VIVIENDA/OGPP-OP y los Memorándums N°s 666, 670, 671, 673 y 677-2021-VIVIENDA/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente; mediante los cuales se señala que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional de dicho Pliego, así como con los convenios y/o adendas suscritos con los diversos gobiernos locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes Técnicos N°s 47, 164, 185, 196, 198, 201, 203, 208, 213 y 219- 2021/VIVIENDA/OGPP-OI y los Informes N°s 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 23, 24, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 45-2021/VIVIENDA-OGPP-OI, de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante el Oficio N° 0942-2021-MIDAGRI/SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de seis (06) inversiones; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 252-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES y el Memorándum N° 745-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respectivamente, mediante los cuales se señala que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como con los convenios y/o adendas suscritos con los diversos gobiernos locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes N°s 294, 299, 300, 305, 306 y 322-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante el Oficio N° 0108-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia

de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de (05) proyectos de inversión; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 00622-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00268-2021-MINEDU/SPE-OPEP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, respectivamente, mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, así como los convenios suscritos con los diversos Gobiernos Locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta el Informe N° 00253-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIPI de la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, en el cual la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 1305-2021-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintidós (22) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0344-2021-MTC/09.03 y el Memorándum N° 1125-2021-MTC/09, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como con los convenios suscritos con los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo, el citado Ministerio adjunta el Informe N° 0183-2021-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual, se emite opinión favorable;

Que, mediante los Oficios N°s 2552 y 2627-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera del Departamento de Piura, para financiar el proyecto de Inversión con CUI N° 2404526 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en EE.SS I-1 Rosario Bajo, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 517-2021-OP-OGPPM/MINSA y N° 303-2021-OPMI-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio; mediante los cuales se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, así como los convenios suscritos con los diversos Gobiernos Locales, en el cual la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante los Memorandos N°s 0240, 0257, 0260, 0264 y 0266-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que los proyectos de inversión referidos, cumplen con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación, ni fraccionamiento; asimismo, se encuentran en la fase de ejecución;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según corresponda, y autorizar una Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 3 371 603,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) a favor de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para el financiamiento de ocho (08) proyectos de inversión en saneamiento urbano, por

la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTAY SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | En Soles |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central | |
| PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | |
| UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General | |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA 0146 : Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado | |
| PRODUCTO 3000832 : Familias Urbanas Acceden a Infraestructura y Equipamiento Urbano | |
| ACTIVIDAD 5006089 : Monitoreo y Seguimiento para la Dotación de Infraestructura y Equipamiento Urbano | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.4 Donaciones y transferencias | 72 458,00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.4 Donaciones y transferencias | 15 149 481,00 |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA 0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural | |
| PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes | |
| ACTIVIDAD 5001778 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.4 Donaciones y transferencias | 42 501 444,00 |
| UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano | |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano | |
| PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes | |

ACTIVIDAD 5001777 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.4 Donaciones y transferencias **894 569,00**

Sub Total Pliego 037 58 617 952,00

PLIEGO 013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Agricultura – Administración Central

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0039 : Mejora de la sanidad animal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 190 559,00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 53 999,00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 119 297,00

UNIDAD EJECUTORA 006 : Programa Subsectorial de Irrigación-PSI

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 8 452 192,00

Sub Total Pliego 013 8 816 047,00

PLIEGO 010 : Ministerio de Educación

UNIDAD EJECUTORA 024 : Ministerio de Educación – Sede Central

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 4 739 847,00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 20 804 218,00

Sub Total Pliego 010 25 544 065,00

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones

UNIDAD EJECUTORA 010 : Provias Descentralizado

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte



PRODUCTO 3000133 : Camino vecinal con mantenimiento vial
 ACTIVIDAD 5091253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y transferencias 100 926 723,00
Sub Total Pliego 036 100 926 723,00

PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central-MINSA
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0001 : Programa Articulado Nacional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 2 475 337,00
Sub Total Pliego 011 2 475 337,00

TOTAL EGRESOS 196 380 124,00

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 60 353 588,00
Sub Total Gobiernos Regionales 60353 588,00

PLIEGOS : Gobiernos Locales
 CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0001 : Programa Articulado Nutricional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 2 475 337,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 363 855,00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 8 452 192,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 894 569,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 42 501 444,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 20 804 218,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 40 573 135,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 0146 : Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 72 458,00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros : 15 149 481,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de activos no financieros 4 739 847,00

Sub Total Gobiernos Locales 136 026 536,00

TOTAL EGRESOS 196 380 124,00

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo, se encuentran en el Anexo N° 1 Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo N° 2 "Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios", en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario

de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 4 "Ingresos", que forma parte del presente Decreto Supremo, a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Autorización de Transferencia Financiera

3.1. Autorízase una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 371 603,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL SEISCIENTOS TRES y 00/100 Soles) del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para financiar ocho (08) proyectos de inversión en Saneamiento Urbano, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; los cuales se detallan en el Anexo N° 5 "Transferencia Financiera a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

3.2. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Monitoreo y seguimiento

Los pliegos habilitadores son responsables de realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y el cumplimiento de las acciones contenidas en los respectivos convenios y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para tal efecto, los pliegos

habilitadores deben elaborar un informe técnico sobre el avance de ejecución física y financiera de los recursos a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo, el cual es remitido a la Dirección General de Presupuesto Público de manera trimestral, dentro de los siete (07) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, por la Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento, por el Ministro de Salud, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación

ÓSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

SOLANGEL FERNANDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1963996-2

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Ratifican designación de representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2021-TR

Lima, 15 de junio del 2021

VISTOS: El Oficio N° 033-CEN-CTP-2021 de la Confederación de Trabajadores del Perú; la derivación de la Secretaría General; y el Informe N° 0490-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, establece que el Consejo Directivo Nacional de dicha institución está integrado, entre otros, por dos (2) representantes de los trabajadores de la Industria de la Construcción, designados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-TR, de fecha 13 de marzo de 2019, se designó al señor Ricardo Vicente Aliaga Quilca, como representante de

ANEXO N° 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL

(En Soles)

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

| PLIEGO | UNIDAD EJECUTORA | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | ACTIVIDAD | GENÉRICA DE GASTO | | MONTO TOTAL |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| | | | | | 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 2.5 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 011. M. DE SALUD | 001. ADMINISTRACION GENERAL - MINSA | 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL | 2404526. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EE.SS I-1 ROSARIO BAJO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA | | | 2,475,337.00 | 2,475,337.00 |
| 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 001: MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL | 0039. MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL | 2443782: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LAS COMUNIDADES DE CORANI DEL DISTRITO DE CORANI- PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO | | | 190,559.00 | 190,559.00 |
| 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 001: MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2302743: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHORRO BLANCO, ISHPINGAL, SURUPAMPA, GUAYABO, CASERIO DE PUSMALCA, DISTRITO CANCHAQUE, HUANCABAMBA, PIURA | | | 20,999.00 | 20,999.00 |
| 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 001: MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2432789: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CALLCACC Y ALLPASPINA. COMUNIDAD DE PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | | | 33,000.00 | 33,000.00 |
| 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 001: MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 2461059: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITE DE USUARIOS DE LATUYOCC DEL DISTRITO DE ROCCHACC, PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC | | | 39,000.00 | 39,000.00 |
| 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 001: MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 2324176: CREACION DE LA PRESA ANCASHCOCHA Y EL SISTEMA DE RIEGO YANAS EN LA, DISTRITO DE HUACCHIS - HUARI - ANCASH | | | 80,297.00 | 80,297.00 |
| 037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | 001: MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACION GENERAL | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 3000832: FAMILIAS URBANAS ACCEDEN A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO | 5006089: MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO | | 72,458.00 | 72,458.00 |
| TOTAL | | | | | | 2,800,022.00 | 2,800,022.00 |

ANEXO N° 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL
(En Soles)

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| PLIEGO | UNIDAD EJECUTORA | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | ACTIVIDAD | GENÉRICA DE GASTO | | MONTO TOTAL |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
| | | | | | 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 010. M. DE EDUCACION | 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2225135: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGRO-INDUSTRIAL SAN CARLOS DE LA COMUNIDAD PUNTA JALLAPISI DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO | | | 7,201,208.00 | 7,201,208.00 |
| 010. M. DE EDUCACION | 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2337200: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 10232 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ EN EL CASERIO LOS BANCOS, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE | | | 5,859,949.00 | 5,859,949.00 |
| 010. M. DE EDUCACION | 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2416258: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°2152, EN LA MZ. L, LT. 1, AA.HH. NUEVO JERUSALÉN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | | 3,129,664.00 | 3,129,664.00 |
| 010. M. DE EDUCACION | 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2452084: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN | | | 4,613,397.00 | 4,613,397.00 |
| 010. M. DE EDUCACION | 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 2452021: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE OCROS DEL DISTRITO DE OCROS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | | | 4,739,847.00 | 4,739,847.00 |
| EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | | | | | | 14,452,192.00 | 14,452,192.00 |
| 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 006: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI | 0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2487020: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO - VALLE DE TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | 8,452,192.00 | 8,452,192.00 |
| EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | | | | | | 100,926,723.00 | 100,926,723.00 |
| 036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 010: PROVIAS DESCENTRALIZADO | 0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 3000133: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL | 5001253: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION | 100,926,723.00 | | 100,926,723.00 |

ANEXO N° 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL
 (En Soles)

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| PLIEGO | UNIDAD EJECUTORA | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | ACTIVIDAD | GENÉRICA DE GASTO | | MONTO TOTAL |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|---------------|
| | | | | | 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | 001: MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACION GENERAL | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 3000001: ACCIONES COMUNES | 5001778: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA AGUA Y SANEAMIENTO RURAL | 42,501,444.00 | | 42,501,444.00 |
| 037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | 001: MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACION GENERAL | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 3000832: FAMILIAS URBANAS ACCEDEN A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO | 5006089: MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO | 15,149,481.00 | | 15,149,481.00 |
| 037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | 004: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO | 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO | 3000001: ACCIONES COMUNES | 5001777: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA AGUA Y SANEAMIENTO URBANO | 894,569.00 | | 894,569.00 |

ANEXO N° 2
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS ORDINARIOS
 (En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 3. GOBIERNOS LOCALES | | | 2,911,650.00 |
| 200303. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA | 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL | 2404526. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EE.SS I-1 ROSARIO BAJO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA | 2,475,337.00 |
| 150707. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2467096. REPARACION DE CANAL DE RIEGO: EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA | 363,855.00 |
| 220501. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2243752. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO DE SUCHICHE Y ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN | 72,458.00 |
| TOTAL | | | 2,911,650.00 |

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 444. GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2181203. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICION CHUPAS - CHIARA DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA AYACUCHO | 2,242,121.00 |
| 447. GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2335118. CREACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE SANTA ROSA DE ACORA - SAN JOSE DE CHALLACA - RAMADILLA, DE LOS DISTRITOS DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO, SANTIAGO DE CHOCORVOS, AYAVI Y HUAYTARA , PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCVELICA | 2,322,790.00 |
| 448. GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2196406. CONSTRUCCION DEL PUENTE TINGO MARIACASTILLO GRANDE, DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO | 7,356,842.00 |
| 448. GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2312929. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO - CONCHUMAYO - CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUANUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO | 1,057,767.00 |
| 450. GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2300078. CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN | 34,908,338.00 |
| 454. GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2195554. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CARACHAMAYOC DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS | 794,757.00 |
| 458. GOBIERNO REGIONAL DE PUNO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2267525. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP. PU-113) - SAN JUAN DE SALINAS - CHUPA, DISTRITOS DE AZANGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO -PUNO | 5,417,279.00 |
| 458. GOBIERNO REGIONAL DE PUNO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2294382. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) - DV. HUANCANÉ (EMP. PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANÉ - PUNO | 6,253,694.00 |
| GOBIERNOS LOCALES | | | 123,114,000.00 |
| 021902. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2487325. CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE QUILCA Y JOCOS DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS -DEPARTAMENTO DE ANCASH | 795,672.00 |
| 080301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2449808. CREACION DE LAGUNA ARTIFICIAL PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIAS EN EL SECTOR ESTANCCO HUAYCCO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJU DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA. DEPARTAMENTO DE CUSCO | 137,831.00 |
| 021202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2461447. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CUEVA URAN- CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO QUERALCOTO DEL DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH | 2,994,647.00 |
| 220807. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2357022. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL BAJO SANTA CLARA- NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN | 613,092.00 |

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 080703. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA | 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2217528. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXOS DE KERAKERA, QOLLOTAPAMPA, COPARAY-JANAPAMPA Y UCHUCARCCO BAJO, WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO | 3,910,950.00 |
| 140106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA | 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO | 2260207. INSTALACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS PP.JJ. LOS NOGALES Y LOS PINOS, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE | 894,569.00 |
| 090306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGALLA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2291078. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LIRCAYCCASA, DISTRITO DE CONGALLA - ANGARAES - HUANCVELICA | 1,785,743.00 |
| 050501. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR -SAN MIGUEL | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2291785. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA , PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO | 2,183,819.00 |
| 120206. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2502468. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE RUNATULLO, LA UNION, LA LIBERTAD, MISME, CHUICON Y TOROLUMI DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN | 4,528,351.00 |
| 051011. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2440340. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CHUQUI HUARCAYA DEL DISTRITO DE SARHUA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | 1,231,245.00 |
| 060807. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2493777. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | 2,512,947.00 |
| 130812. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2328563. AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, EN EL ANEXO DE HUASHIBAMBA, DISTRITO DE TAURIJA - PATAZ - LA LIBERTAD | 853,390.00 |
| 010106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2381628. CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PAMPA LA ARENA, LA COLPA, BUENOS AIRES, LLUMBUY, CHOROPAMPA, TULPAC, HUANABAMBA Y PALENQUE, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, CHACHAPOYAS, AMAZONAS. | 3,123,935.00 |
| 090310. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2332074. MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AZUNA, TACMAYOCC, SAMINCA, HUACCHALLA, LAMBRAS, TINTAYOCC Y MAGNOPAMPA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - ANGARAES - HUANCVELICA | 233,035.00 |
| 030711. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPAY | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2308900. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TURPAY, DISTRITO DE TURPAY - GRAU - APURIMAC | 578,092.00 |

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 210306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2244529. INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LA LOCALIDAD DE TERAQUECHA, DISTRITO DE CRUCERO - CARABAYA - PUNO | 25,755.00 |
| 210806. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2247108. MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE KACSILE, DISTRITO DE NUÑO A - MELGAR - PUNO | 2,307,195.00 |
| 100103. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2306698. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE BANDERA BLANCA, CANCEJOS Y CALDO DE GALLINA, DISTRITO DE CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO | 403,355.00 |
| 090717. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2342548. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CAYMO, MILLPO, AYAPATA, PUCARUMI, SAN ANTONIO, JATUSPATA, CHINCHIPAMPA Y HUACACHI, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA | 754,572.00 |
| 022007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2334302. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE ORATORIA, PAMPAMARCA, CACHUS, PIA CORRAL DEL CASERIO DE PONCOS, DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH | 245,442.00 |
| 100102. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2323364. MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE VILCABAMBA, LLANQUIPAMPA, SHAIRICANCHA Y ALLGAHUANCA ALTA, DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO | 2,085,901.00 |
| 190308. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2167550. INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO ORELLANA, DISTRITO DE CONSTITUCION - OXAPAMPA - PASCO | 75,187.00 |
| 030604. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2265852. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS EN CENTROS POBLADOS DE MARAMARA, SIMPE Y HUACCAN, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC | 493,430.00 |
| 060408. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2467502. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CHAMES, SAN PEDRO, OJO DEL AGUA, LA RINCONADA Y CERCADO DE CONCHAN DEL DISTRITO DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | 3,286,040.00 |
| 060901. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2303831. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA | 865,043.00 |
| 061102. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2481001. CREACION DEL SERVICIO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO - UBS EN LOS CASERIOS SAN JOSE, BOLIVAR, EL SAUCE, EL ESPINO, CORRAL VIEJO, MAYCHIL, TRIGAL, LUCMA Y MARAYLOMA DEL DISTRITO DE BOLIVAR - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | 645,668.00 |
| 060417. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2165828. MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LAS LOCALIDADES DE AYAQUE, LA QUINTA, PEÑA BLANCA Y LUSCAPAMPA, DISTRITO DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA | 381,680.00 |

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 130903. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2436122. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES CENTRO A, CENTRO B, ROSAS ALTO Y ROSAS BAJO DEL CENTRO POBLADO DE CACHIMARCA DEL DISTRITO DE COCHORCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 1,148,054.00 |
| 080405. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2474733. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHONGO GRANDE Y CHONGO CHICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MASKA CCOTOBAMBA DISTRITO DE PISAC - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 851,783.00 |
| 080301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2365385. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA, CENTRO POBLADO DE CCORCHACALLA - DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ANTA - REGIÓN CUSCO | 3,592,717.00 |
| 130614. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2285876. INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL PARA LOS SECTORES DE SHITaura, SAN JUAN Y CARCEL DEL CASERIO DE SAN JUAN, DISTRITO DE USQUIL - OTUZZO - LA LIBERTAD | 2,989,584.00 |
| 230408. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2440836. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TICACO - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA | 1,281,732.00 |
| 060902. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2333505. MEJORAMIENTO, AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO CHURUPAMPA Y SECTORES DE MORERO Y TARACA, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA | 782,636.00 |
| 180106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2454786. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LAS ASOCIACIONES CERRO BAUL, ALTO YACANGO, CERRO MEJIA, VILLA YACANGO Y ALTO MARAVILLAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 1,180,038.00 |
| 010520. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA | 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | 2342980. MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA Y LAS LOCALIDADES DE NUEVO MUNDO, SAN JUAN, NUEVA LIBERTAD, VISTA HERMOSA, TAMBILLO Y EL PINDU - DISTRITO DE SANTA CATALINA - LUYA - AMAZONAS | 2,075,075.00 |
| 210201. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2225135: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGRO-INDUSTRIAL SAN CARLOS DE LA COMUNIDAD PUNTA JALLAPISI DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO | 7,201,208.00 |
| 220102. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2452084: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°00797 SAGRADO CORAZON DE JESUS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN | 4,613,397.00 |

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 140312. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2337200: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 10232 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ EN EL CASERIO LOS BANCES, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE | 5,859,949.00 |
| 130105. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2416258: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N°2152, EN LA MZ. L. LT. 1, AA.HH. NUEVO JERUSALEN SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 3,129,664.00 |
| 030506. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2322230. CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE QUEULLABAMBA, MINASCUCHO A PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC | 977,789.00 |
| 030501. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2188440. CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE ASACCASIAÑOCCALLA-POCPOQUERAY DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC | 1,073,623.00 |
| 060807. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2307587. MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE VIRGEN DEL CARMEN - CEDROS DE LA FLORIDA, DISTRITO DE POMAHUACA - JAEN - CAJAMARCA | 2,861,133.00 |
| 060807. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2392864. CREACION DEL PUENTE CARROZABLE LAS VERDES, CASERIO LAS JUNTAS - DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - REGION CAJAMARCA | 2,940,000.00 |
| 060906. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2285086. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DEL CENTRO POBLADO CALABOZO A COMUNIDAD NATIVA LOS NARANJOS, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA | 2,711,799.00 |
| 080705. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2301084. CREACION TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE PULLAHUAYO, CERROPAMPA, KIRI, Y JAUCHILICA DE LA CC DE QUEHUINCHA DEL, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO | 198,480.00 |
| 100203. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2340674. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACACHINCHA - CC.PP YAPAC, DISTRITO DE COLPAS - AMBO - HUANUCO | 347,747.00 |
| 100109. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2287232. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS: HUANUCO PTE. CONCHUMAYO-C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO -C.P. MITOQUERA, C.P. MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO -C.P. CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO | 923,356.00 |
| 100904. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2141937. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NARANJAL - LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA - PUERTO INCA - HUANUCO | 4,885,429.00 |
| 100301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2293146. CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL MACORA - CUTASH - JATUN PATAY DISTRITO DE MARIAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO | 930,799.00 |
| 120401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2334113. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO ACOLLA - TIWINZA - CENTRO ARQUEOLÓGICO DE TUNANMARCA Y MARCO - TUNANMARCA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN | 450,882.00 |

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 160201. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2196142. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA YURIMAGUAS MUNICHIS - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO | 12,765,409.00 |
| 190308. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2226795. REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, DESVIÓ CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY - YARINA - PUERTO LIBRE, DISTRITO DE CONSTITUCION - OXAPAMPA - PASCO | 5,888,573.00 |
| 220104. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO | 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2377198. CREACION DEL PUENTE CARROZABLE DE LA LOCALIDAD PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN | 3,618,116.00 |
| 220501. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2243752. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO DE SUCHICHE Y ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN | 165,011.00 |
| 101006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2272766. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE HUARIN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS - LAURICOCHA - HUANUCO | 526,504.00 |
| 130906. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2342892. MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASERIO DE CUSHURO, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD | 407,994.00 |
| 211302. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAPIA | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2442563. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. CUSCO, JR POMATA, JR AREQUIPA, JR. 28 DE JULIO, JR LOS INCAS, JR. LA UNION, JR RAMON CASTILLADE LA LOCALIDAD DE ANAPIA DEL DISTRITO DE ANAPIA - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO | 1,194,519.00 |
| 090115. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2444835. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PILCHACA DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA | 1,107,913.00 |
| 080907. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMBIRI | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2487706. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE SIRENACHAYOCC DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 728,097.00 |
| 080907. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMBIRI | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2487726. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 1,045,639.00 |
| 050112. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2490971. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA COMUNIDAD DE MANZANAYOCC DEL DISTRITO DE SOCOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | 1,822,194.00 |
| 010306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2189989. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCNAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS | 2,207,666.00 |

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| NIVEL DE GOBIERNO /PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | MONTO TOTAL |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 090718. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2300398. CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE UCHUY SIHUIS, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAMELICA | 2,797,604.00 |
| 010101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2468199. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS | 854,531.00 |
| 211208. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2486088. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE YANAHUAYA DEL DISTRITO DE YANAHUAYA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO | 481,174.00 |
| 140101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2471247. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 501,954.00 |
| 140201. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE | 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2497626. CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1,308,681.00 |
| 050106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 2452021: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE OCROS DEL DISTRITO DE OCROS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | 4,739,847.00 |

ANEXO N° 4
INGRESOS
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

| CLASIFICADOR DE INGRESOS | CONCEPTO | MONTO |
|--------------------------|--------------------------|----------------|
| 1.8.2.2.1.1 | Bonos del Tesoro Público | 196,840,077.00 |
| | TOTAL | 196,840,077.00 |

ANEXO N° 5
TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| ENTIDAD HABILITADA | PROYECTO | MONTO TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. | 2260207. CREACION DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROMUVI XII DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA ILO DEL DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 47,564.00 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. | 2239715. INSTALACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LOS PUEBLOS JOVENES SR. DE LA MISERICORDIA, AMPLIACION SANTA LUCIA, EL NAZARENO Y NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE | 68,547.00 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU S.A. | 2307711. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA | 1,885,435.00 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOQUEGUA S.R.LTDA | 2338414. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA | 338,438.00 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A. | 2321972. MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO | 576,553.00 |
| SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. | 2328824. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 01, 02, 03, 06, 08, 09 Y 12, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD | 197,161.00 |
| SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. | 2331397. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE WAYCHAOPAMPA PARTE ALTA Y BARRIO ANDAMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA ANDAMARCA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO | 15,515.00 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. | 2243061. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI | 242,390.00 |
| TOTAL | | 3,371,603.00 |